

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV. || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 3 DE FEBRERO DE 1970 || NUM. 19.990

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 3268
Sección "B"

Matemáticas, Br. José Antonio Pineda, Perito Mercantil Martha de Núñez y Profesor Juan José Ortuño.

Tercer Curso

Sección "A"

Inglés, Profesora Norma de Zúñiga, Bachiller Rosario Inestroza y Profesor Mario S. Rivera.

Sección "B"

Inglés, Profesores Nohemy Rivera, Mazie de Rodríguez y Mario S. Rivera.

Primer Curso Diversificado de Secretariado Comercial

Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, Licenciado Luisa de Ortega, Román Valladares y Profesora Margarita Elvir.

Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria

Biología, Profesores Sergia M. de Argueta Benigno Hernández y Silverio Flores G.

16 de noviembre

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Sección "A"

Idioma Nacional, Profesores Horacio Guzmán, Martín Alvarado y Margarita de Morales.

Primer Curso

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesores Arturo Salvador Aguirre, Mercedes Vargas M. y José Nicolás Pineda.

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Segundo Curso

Sección "A"

Ciencias Naturales, Profesores Silverio Flores G., Sergia M. de Argueta y María Francisca Rivera.

Segundo Curso

Sección "B"

Ciencias Naturales, Profesoras Isabel A. de Díaz, Catalina Varela y María Francisca R.

Tercer Curso

Secciones "A" y "B"

Educación Física, Profesora Ondina Gálvez, Secretaria Lastenia Monte y Profesora María de la Paz Andino.

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso

Química, Dra. María Cristina Andino, Herminia de Vargas y Profesor Silverio Flores G.

CICLO DIVERSIFICADO DE SECRETARIADO COMERCIAL

Primer Curso

Cálculos Mercantiles y Estadística, Perito Mercantil Carlos Guillermo Zúñiga, José María Lagos V. y Profesor Mario Quiñónez.

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Estudios Sociales, Profesores Eva H. de Izaguirre, Filomena Carías G. y Angel G. Amador.

CONTENIDO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ACUERDO N° 3268.—Septiembre de 1966.

A V I S O S

Primer Curso

Sección "A"

Estudios Sociales, Profesora Ana de Gómez, Licenciado Norma Suazo y José Nicolás Pineda.

Segundo Curso

Sección "A"

Educación Musical, Profesora Adriana de Blanco, Bachiller Roberto Martínez y Profesora Ondina de Gálvez.

Sección "B"

Educación Musical, Profesores Guadalupe de Campos, Mario Rivera y Ondina de Gálvez.

Tercer Curso

Sección "A"

Estudios Sociales, Profesores Tula de Ponce, Oscar Tobar y Ana de Gómez.

Sección "B"

Estudios Sociales, Profesores María Cristina Díaz, Florentino González y José Nicolás Pineda.

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso

Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, Perito Mercantil Juan José Ortuño, Profesores Angel G. Amador y Luisa de Ortega.

CICLO DIVERSIFICADO DE SECRETARIADO COMERCIAL

Primer Curso

Idioma Nacional, Profesores Natalia de Chávez, Víctor F. Ardón y Mercedes Vargas M.

17 de noviembre

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Sección "A"

Educación Moral y Cívica, Profesores Priscila De Dipalma, Licenciado Francisco J. Blanco, y Profesora Mazie de Rodríguez.

Sección "B"

Artes Plásticas, Profesores Irma de Moncada, Mario Rivera y Mario Aguilar.

Segundo Curso

Sección "A"

Educación Moral y Cívica, Profesor Horacio Guzmán, Licenciado Francisco J. Blanco y Mazie de Rodríguez.

Sección "B"

Educación Moral y Cívica, Licenciados Georgina de Pinel, Margarita Elvir y Profesora Mazie de Rodríguez.

Tercer Curso

Educación para el Hogar, Profesoras Dolores Tablas, Dolores Flores y Delia María Núñez.

Tercer Curso

Sección "B"

Educación para el Hogar, Profesoras Cristina León, Amalia I. Carías y Delia María Núñez.

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA

Primer Curso

Historia de Honduras y Centro América, Profesores Angel

Pasa a la pagina N° 8

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día miércoles cuatro de febrero del año en curso, a las tres de la tarde en las oficinas de este Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes cuadros de pintura, de propiedad del señor Carlos Guillermo Garay, "Santa Lucía", "Fuego", "Cantarranas", "Candelón", para con su producto hacer efectivo cantidad de lempiras que el señor Carlos Guillermo Garay, es en adeudarle al señor Armando Rojas Gallo; se advierte al público que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del avalúo, que asciende a ochocientos lempiras, efectuado por el Perito que para tal efecto nombró este Tribunal.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1970.

R. Mauricio Flores,
Secretario por ley.

Del 23 E. al 3 F. 70.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.

—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Fourth and Parker Streets, en la ciudad de Berkeley, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica de nominada:

HYPER-TET

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 836.220, del 3 de octubre de 1967, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general, toda clase de productos medicinales y farmacéuticos y, en particular, una globulina inmunizante contra el tétano, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques y envoltorios y cajas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1969.

Adán López Pinoda,
Registrador.

24 E., 3 y 13 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de enero de mil novecientos setenta, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de

BANCO CENTRAL DE HONDURAS Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

15 DE ENERO DE 1970

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ..	0.7920	0.80	.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00		1.98	2.00
Colón C. R. ..	0.298868	0.301887	.301887		0.298868	0.301887
Córdobas ...	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L 70.00 Onza Troy igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.40	L 4.80
Franco Belga	0.02013	0.04026
Franco Suizo	0.2316	0.4632
Marco Alemán	0.2713	0.5426
Florín Holandés	0.2754	0.5508
Corona Sueca	0.1937	0.3874
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Lira	0.001594	0.003188
Franco Francés	0.1801	0.3602

NOTAS:

- 1.— Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.— Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.— Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.— El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio del New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Alejandro Armijo Pinoda,
Jefe del Depto. de Cambios.

Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Fourth and Parker Sts., en la ciudad de Berkely, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PARENOGENO

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 590.286, del 25 de mayo de 1954, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general productos medicinales y farmacéuticos de todas clases y, en particular una preparación medicinal, una fracción sanguínea estéril usada en el tratamiento de deficiencias fibrinógenas y otros usos médicos del fibrinógeno, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen por medio de impresiones grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón.—Carnet N° 123. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 E., 3 y 13 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de enero de mil novecientos setenta, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Fourth and Parker Streets, en la ciudad de Berkely, Estado de Califor-

nia, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PLASMANATE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 819.792, del 6 de diciembre de 1966, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general toda clase de productos medicinales y farmacéuticos y, en particular, una fracción sanguínea humana usada en la terapia intravenosa, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, frascos, receptáculos, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 E., 3 y 13 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de diciembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Miles Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Indiana, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 1127 Myrtle Street, en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a

solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ALKA-2

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 851.329 del 25 de junio de 1968, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege un antiácido, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, relieves y estampados, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 E. y 3 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de la compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

ORION

la cual se representa únicamente mediante la palabra en sí, ya que no tiene dibujo o diseño especial. Dicha marca de fábrica amparará muebles de todo género, ya sean metálicos o de madera, que fabricará mi representada. Dicha marca de fábrica, sin distinción de tamaño, color o diseño, se aplicará o fijará a los artículos y a los productos mismos, a sus cajas,

paquetes, empaques, fardos, bultos o envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados o cualquier otra forma usual en el comercio y la industria. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1969.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 E., 3 y 13 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Ramex, S. A., una sociedad anónima francesa organizada y existente conforme a las leyes de Francia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en II, Boulevard Lannes, En Paris, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DINATROFON

denominación según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 88.417, del 23 de octubre de 1969, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general toda clase de productos farmacéuticos. marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 1123". Lo que se pone en como-

cimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 E., 3 y 13 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Cutter Laboratories, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en Fourth and Parker Streets, en la ciudad de Berkely, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HYPAROTIN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 785.871, de 2 de marzo de 1965, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general productos medicinales y farmacéuticos en general y, en particular, fracción sanguínea humana, a saber, un suero contra las paperas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, e t i q u e t a s, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 E., 3 y 13 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de diciembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Van Den Berghs (Export) Ltd., una corporación mercantil organizada y existente conforme a las leyes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, Industriales y comerciantes domiciliados en Unilever House, Blackfriars, Londres, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SPRY

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege grasa vegetal para cocinar o shortening, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botellas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos, relieves, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 E. y 3 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Warner-Lambert Pharmaceutical

Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

CARROUSEL

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general alimentos y sus ingredientes, de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los artículos, y productos en sus envases, cajas, recipientes, receptáculos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y la industria para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 E. y 3 F. 70

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintidós de diciembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en

esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

CHICLON

según el clisé, palabra que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege en general alimentos y sus ingredientes, de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes receptáculos, cajas, paquetes, envases, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 E. y 3 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en N° 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

BOMBA

según el clisé y la que, sin distinción de tamaño, color o diseño especial,

ampara, distingue y protege en general alimentos y sus ingredientes de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos sesentinueve.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1969.

Adán López Pineda,
Registrador.

14 y 24 E. y 3 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía XEROX Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

XEROCOPIA

según el clisé y conforme a los adjuntos certificados de registro N° 20.520, del 14 de mayo de 1969; N° 20.521, del 14 de mayo de 1969; N° 20.522, del 14 de mayo de 1969; N° 20.523; del 14 de mayo de 1969; y N° 20.553, del 20 de mayo de 1969, del Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege impresos y publicaciones; papelería y artículos de escritorio;

aparatos científicos y de medición; tintas y objetos entintadores; servicios de copiar, arrendamiento, mantenimiento y reparación de las máquinas, equipos, unidades para fotografías y electrofotografías, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 F. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de enero del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de "Lacer, S. A.", Industria Químico-Farmacéutica, Ibero-Alemana, domiciliada en la ciudad de Barcelona, Cerdeña, 348 Provincia de Cataluña, República de España, laboratoristas químico y farmacéuticos y de especialidades farmacéuticas, solicito registro inicial en Honduras de la marca de fábrica caracterizada por la palabra:

LACERDERMOL

escrita en todos tamaños y colores y en cualquier clase de tipo de letras, que dicha corporación usa de distintas maneras: pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier forma utilizable comercialmente, aplicándose directamente en o sobre los productos mismos o a sus empaques, cajas y todas clases de continentes o envasamientos, para distinguir y proteger productos químicos y farmacéuticos en general. Se acompañan los documentos de ley y se ruega tomar razón del poder con que gestiono, del testimonio adjunto a la solicitud de registro de la marca de fábrica LACER,

presentada el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Tegucigalpa, D. C., cinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Daniel Casco L., Carnet de Abogado N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de enero del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica. Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de "LACER, S. A.", Industria Químico-Farmacéutica Ibero-Alemana, domiciliada en la ciudad de Barcelona, Cerdeña, 348 Provincia de Cataluña, República de España, laboratoristas Químico y farmacéuticos y de especialidades farmacéuticas, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica, caracterizada por la palabra :

THROMBOCID

escrita en todos tamaños y colores y en cualquier clase de tipo de letras, que dicha corporación usa de distintas maneras: pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable comercialmente, aplicándose directamente en o sobre los productos mismos, o a sus empaques, cajas, y toda clase de continentes o envasamientos, para distinguir y proteger productos químicos y farmacéuticos en general. Se acompañan los documentos de ley, y se ruega tomar razón del poder con que gestiono, del testimonio adjunto a la solicitud de registro de la marca de fábrica LACER, presentada el veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de 1969.—(f) Daniel Casco L., Carnet del Colegio de Abogados N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 F. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Carlos A. Martínez, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados con el número 560, ante usted, comparezco actuando en nombre de la empresa individual Fábrica de Ropa Atuan, con domicilio en esta ciudad capital, extremo que acredito con la carta poder extendida a mi favor por la propietaria de la misma, señor Nohel de Atuan, documento este que acompaño; a solicitar el registro inicial y el depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

MONACO

según el modelo que se acompaña, que le servirá para distinguir, amparar y expender toda clase de ropa hecha que fabrique, interior y exterior, para hombres, mujeres y niños y la cual se usará en todo tipo de letra, color o tamaño, con o sin dibujos, grabada, pintada, tejido o en cualquier otra forma, aplicándose a los productos mismos y a las envolturas, cajas y demás formas de embalaje usadas en el comercio. Acompaño a esta solicitud, los demás documentos que la ley de la materia determina.—Tegucigalpa, D. C., catorce de enero de mil novecientos setenta.—(f) Carlos A. Martínez, Carnet N° 560". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 F. 70.

El infrascrito, Registrador de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de enero del corriente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de National Biscuit Company, una corporación del

Estado de New Jersey, domiciliados en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América y manufacturera industrial, solicito el registro de la marca de fábrica y de comercio, consistente en la palabra:

ESCORT

escrita en todos tamaños y colores y en cualquier clase o tipo de letras, que dicha sociedad usa de todas maneras: pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma usable comercialmente, aplicándola a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda, para proteger y distinguir sus productos industriales y comerciales consistentes en Galletas o Biscochos, comprendidos en las clases 46 de la Ley de Patentes de aquella nación y clase 30 Internacional, de conformidad con el Certificado de Registro N° 877487, del 23 de septiembre de 1969, expedido por la Oficina de Patentes Norte Americana, que debidamente legalizado se adjunta acompañado de los documentos requeridos por la Ley. Ruego se tome razón del poder con que ejerzo esta personería, del testimonio anexo originalmente al expediente de Registro de la Marca de Fábrica N° 15025, el 16 de marzo de 1968.—Tegucigalpa, D. C., siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 F. 70.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una corporación mercantil alemana, manufactureros,

industriales y comerciantes, domiciliados en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, por veinte (20) años para el invento que se denomina: "COMPOSICION INSECTICIDA Y ACARICIDA QUE CONTIENE ESTER DE ACIDO O, O-DIETILO- (QUINOXALILI-(2) -TIO N O. FOSFORICO", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones, sin dibujos, por tratarse de un mero procedimiento, documento que se presenta por duplicado a fin de que admitida esta solicitud con la documentación descrita, se agreguen los demás documentos a sus antecedentes y previo el pago de los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención por veinte años, a favor de mi representada y que se me devuelvan un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., ocho de enero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1970.

Adán López Pineda,
Registrador.

3 F., 5 M. y 4 A. 70.

INTERDICCION PROVISIONAL

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que en providencia de dieciséis de enero del año en curso, decretó el Juzgado referido, la interdicción con carácter Provisional del señor Daniel Antonio Brevé Martínez, para los efectos inmediatos y por mientras se decide la causa de la Interdicción Definitiva; habiéndose nombrado curadora interina del susodicho presunto demente, a su señora madre, Cruz Martínez viuda de Brevé, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, a quien se hará

saber su nombramiento para su aceptación y demás fines legales.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1970.

JOSÉ FRANCISCO ACETUNO P.
Secretario

31 E., 2 y 3 F. 70.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, de la ciudad Puerto de Amapala, departamento de Valle, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintidós de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a Miguel Angel Amador Villalobos, heredero ab intestato de su difunta madre Nieves Villalobos Hernández, y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o menor derecho.—Amapala, 22 de enero de 1970.

H. ALCIDES ROSALES
Secretario

3 F. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiséis del presente mes y año, dictó sentencia declarando a Isabel, Julio César, Marco Tulio y Jorge, de apellidos Illescas Oliva, herederos ab intestato y les concede la posesión efectiva de la herencia de su difunto padre Fidel Illescas Santos, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1970.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio. por Ley

3 F 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintiocho de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a Miguel Angel Rodríguez Urquía, heredero ab intestato de su difunta madre la señora María Concepción Rodríguez, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero 1970.

JOSÉ FRANCISCO ACETUNO
Secretario

3 F. 70.

Viene de la 1a página G. Amador, José Nicolás Pineda y Martín Alvarado. CICLO DIVERSIFICADO de SECRETARIADO COMERCIAL <i>Primer Curso</i> Inglés Comercial, Profesores Santiago Rodríguez G., Carlos Humberto González y Mario Rivera. CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL <i>Primer Curso</i> Sección "A" Educación Moral y Cívica, Profesora Amélia Lagos V., Licenciado Lérica L. Conedera, y Profesora Mazie de Rodríguez. <i>Primer Curso</i> Sección "A" Estudios Sociales, Profesoras Anarda Moncada, José Nicolás Pineda y Norma Suazo. <i>Segundo Curso</i> Sección "B" Estudios Sociales, Profesores Oscar Tovar, Martha Cristina Figueroa y Martín Alvarado. <i>Tercer Curso</i> Sección "A" Ciencias Naturales, Profesora María Fca. Rivera, Licenciado Enrique Rodríguez y Profesor J. Benigno Hernández. <i>Tercer Curso</i> Sección "B" Ciencias Naturales, Profesores J. Benigno Hernández, Isabel A. de Díaz y Armando Ramos. CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA <i>Primer Curso</i> Introducción a la Economía Política, Licenciado Luisa de Ortega, Perito Mercantil Aracely Lupiac y Profesor Román Valladares V. CICLO DIVERSIFICADO DE SECRETARIADO COMERCIAL <i>Primer Curso</i> Taquigrafía, Secretaria Margarita Andino, Tutú Sosa y Profesora Ester Mejía M.	18 de noviembre CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL <i>Primer Curso</i> Sección "A" Ciencias Naturales, Profesoras María Francisca Rivera, Anarda Moncada e Isabel A. de Díaz. <i>Primer Curso</i> Sección "B" Ciencias Naturales, Profesoras Nelda de Maradiaga, Francisca Varela e Isabel A. de Díaz. <i>Segundo Curso</i> Sección "B" Artes Plásticas, Profesores Miguel Rodríguez, Argelia de Aparicio y Mario Aguilar. <i>Tercer Curso</i> Sección "A" Educación Musical, Profesores Isabel de Rodríguez, Roberto Valladares y Ondina de Gálvez. <i>Tercer Curso</i> Sección "B" Educación Musical, Profesores Adriana de Blanco, Mario Aguilar y Ondina de Gálvez. CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA <i>Primer Curso</i> Física, Bachiller Luis Frañó, Profesores Benigno Hernández y José Antonio Pineda. CICLO DIVERSIFICADO DE SECRETARIADO COMERCIAL Correspondencia, Profesora Dora Zepeda A., Perito Mercantil Juan José Ortuño y Profesora Ester Mejía M. CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL <i>Primer Curso</i> Sección "A" Inglés, Profesor Mario Rivera, Bachiller Rosario Inestroza y Profesora Regina de Aguilar. <i>Segundo Curso</i> Sección "B" Inglés, Profesoras Nohemy Rivera, Norma de Zúñiga y Regina de Aguilar.	<i>Segundo Curso</i> Secciones "A" y "B" Educación Física, Secretaria Esther Mejía M., Profesoras Laura Moncada y Dolores Tablas. <i>Tercer Curso</i> Sección "A" Educación Moral y Cívica, Licenciado Arcio Ochoa, Profesores Román Valladares V. y Georgina de Pinel. <i>Segundo Curso</i> Sección "B" Educación Moral y Cívica, Licenciado Francisco J. Blanco, Profesoras Mazzie de Rodríguez y Georgina de Pinel. CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA <i>Primer Curso</i> Sociología, Licenciados Eufemiano Claros y Georgina de Pinel y Profesora Lérica L. Conedera. CICLO DIVERSIFICADO DE SECRETARIADO COMERCIAL <i>Primer Curso</i> Educación Física y Deportes, Profesora Eva Hernández de Izaguirre, Secretaria Ester Mejía M. y Profesora María de la Paz Andino. 19 de noviembre CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL <i>Primer Curso</i> Sección "A" Educación Física, Profes. Margarita de Morales, Mario Aguilar y Dolores Tablas. <i>Segundo Curso</i> Sección "B" Educación Física, Profas. Ondina de Gálvez, María de la Paz Andino y Dolores Flores. <i>Segundo Curso</i> Sección "A" Inglés, Profesores Santiago Rodríguez, Mario Rivera y Rosario Inestroza. <i>Tercer Curso</i> Sección "A" Matemáticas, Bachiller Armando Zúñiga, Peritos Mercantiles	Mario Quiñónez y Jorge A. Palma. <i>Segundo Curso</i> Sección "B" Matemáticas, Perito Mercantil Juan José Ortuño, Profesor Mario Tulio Pérez y Perito Mercantil Jorge A. Palma. CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA <i>Primer Curso</i> Sección "B" Idioma Nacional, Profesora Filomena Carías, Margarita de Morales y Reyna Gabriela Nón. Filosofía, Licenciado Lérica L. Conedera, Profesor José R. Ochoa y Perito Mercantil Juan José Ortuño. Educación Física y Deportes, Profesoras Antonia Figueroa, Anarda Moncada y Dolores Tablas. EXAMENES MATERIAS RETRASADAS 1º de noviembre Filosofía, Licenciados Román Valladares V. y Eufemiano Claros. CICLO DIVERSIFICADO DE SECRETARIADO COMERCIAL <i>Primer Curso</i> Cálculos Mercantiles y Estadística, Perito Mercantil Juan José Ortuño y Licenciado Román Valladares V. EXAMENES ORDINARIOS 1º de noviembre CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION SECUNDARIA <i>Segundo Curso</i> Idioma Nacional, Profas. Aurora S. Aguirre, Martín Alvarado y Eufemiano Claros. (Continúa)
--	--	---	--

